



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DIVORCIO
Demandante	Leidy Yesenia Herrera Bohórquez
Demandada	Lenin Javier Díaz Montañez
Radicación	50001 31 10 003 2018 00084 00
Asunto	Fija audiencia
Fecha de la providencia	Veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 35 C-1 este despacho **DISPONE**,

*Tener por contestada la demanda.

*Convocar a la audiencia inicial y/o única en los siguientes términos:

CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL Y/O ÚNICA

Clase de audiencia:	Inicial y/o audiencia única
Fecha:	Octubre 31 de 2018
Hora:	8:30 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 218

ORDEN DEL DÍA

1. Iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Documental:

Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda, obrantes a folios 7 al 12, a las que se les otorgará el valor probatorio que corresponde, al momento de dictarse sentencia.

Testimonial:

Se niega el decreto de la prueba testimonial solicitada, toda vez que no reúne los requisitos establecidos en el artículo 212 del CGP, **debió enunciar concretamente los hechos sobre los cuales declarara cada testigo y lo que con ello pretendía probar.**

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

90

Del 27 SEP 2018

AYELETH PADILLA
Secretaria